



Hurlingham, 14 de agosto de 2024

Sres. Padres:

El Equipo de Conducción, según lo expuesto en las respectivas reuniones de padres sobre el uso de los celulares y, previa consulta al Concejo Institucional resuelve:

**Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños y jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y amplía las desigualdades digitales (UNESCO,2023).**

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos celulares en las aulas disminuye la capacidad de concentración en los estudiantes, actuando más bien como un elemento que interfiere negativamente en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, convirtiéndose en un distractor y, en muchas ocasiones se mal utiliza, generando dificultades en la sana convivencia escolar; mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de los estudiantes, que cada vez más tienen acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos.

Por este motivo, nuestra Institución ha decidido regular el uso de los celulares como, también, otros elementos tecnológicos como auriculares, equipos de sonido, etc., para lo cual se establece lo siguiente:

1. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en las mochilas, al ingresar al establecimiento educativo. No se permite el uso de los auriculares.
2. El celular se utilizará, excepcionalmente, en las actividades pedagógicas planificadas, previa autorización del docente, y/o en el recreo para efectuar el pago en el kiosco escolar, a través de la billetera virtual.
3. En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el docente será el único responsable de constatar que los estudiantes guarden dichos objetos.
4. Ante la ausencia de un docente, los estudiantes realizarán la actividad pedagógica enviada u otra propuesta. No se utilizará el celular como hora libre.
5. Ante el incumplimiento de la regulación, se procederá de la siguiente manera:
  - a) Si es la primera oportunidad, recibirá un **llamado de atención** con firma de Planilla de Registro y notificación a la madre/padre o tutor responsable.
  - b) En una segunda oportunidad, se le **retendrá el celular** hasta la finalización de la jornada escolar con su devolución y, citación a la madre/padre o tutor responsable con firma de Acta de Compromiso.
  - c) En caso de no entregar el celular, el estudiante será **retirado del aula** hasta la presencia de la madre/padre o tutor responsable, con la aplicación de una sanción pedagógica.

Los docentes durante sus clases también deberán mantener sus celulares en silencio de manera de no entorpecer la actividad pedagógica al recibir llamadas o notificaciones con sonido, usándolo solamente en circunstancias excepcionales.

Cada docente será el responsable del cumplimiento de la regulación del uso de los celulares.

### **CONSIDERACIONES**

- El canal oficial de comunicación es a través de la secretaria del colegio, donde los adultos responsables podrán informar de cualquier situación de emergencia que su hijo deba conocer.
- Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el adulto responsable a través de secretaria/preceptoría.
- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.